



MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN M. FRUTOS
INTENDENCIA MUNICIPAL

Dpto. Caaguazú – República del Paraguay
Avda. Bernardino Caballero e/ Independencia Nacional y Mariscal López
Telefax (0524) – 225207



Dr. Juan Manuel Frutos, 18 de mayo de 2026

REF.: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2026
“REPARACIÓN DE 3 AULAS EN ESC. BÁS. N° 4131 DEL
ASENTAMIENTO MARÍA AUXILIADORA”, ID N° 489219.

Señor

Dr. JUAN AGUSTIN ENCINA

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción, Paraguay

Me dirijo a usted a fin de elevar contestación referente a determinados puntos de retención hecha por la DNCP, en los términos que paso a exponer a continuación:

SICP: Se solicita verificar la totalidad de los ítems consignados, tomando como referencia los precios de los ítems 9 y 10 del dictamen remitido.
Se ha corregido el Dictamen de Precios.

Considerando el tipo de excepción invocado, así como el lapso transcurrido entre la autorización del MEC N.º 41.297, las actuaciones administrativas de la UOC y la Resolución IM N.º 1015/2026 de adjudicación, se solicita justificar las razones por las cuales no se optó por un procedimiento de contratación convencional. // • De la verificación del dictamen justificativo del procedimiento, se consulta cuál fue el motivo real que dio lugar al estado actual de las aulas, considerando que, conforme a lo señalado en la resolución de supervisión remitida, estas habrían llegado a una situación de inutilidad o inhabilitabilidad. En ese sentido, se requiere aclarar si dicha condición obedece a una falta de mantenimiento o negligencia, o si, por el contrario, fue consecuencia de algún fenómeno que haya afectado las instalaciones. Por lo expuesto, se solicita ampliar las justificaciones que sustenten la urgencia invocada, en concordancia con el supuesto de excepción seleccionado en el dictamen remitido.

Se ha procedido a ampliar el dictamen. En tal sentido se aclara que, como prueba del rigor legal y el uso restrictivo de las herramientas jurídicas por parte de esta administración, se destaca que la UOC de la Municipalidad de Dr. Juan Manuel Frutos no utiliza las contrataciones por vía de excepción como una práctica administrativa regular. El presente llamado constituye la primera excepción tramitada en el periodo, lo cual demuestra que este Municipio agota siempre las vías ordinarias y recurre a este mecanismo excepcional única y exclusivamente cuando se configuran de manera real, objetiva e ineludible las causales previstas en la ley.

Conforme a la solicitud de la unidad requirente de fecha 9 de abril de 2026, se solicita remitir el informe de verificación in situ de la Dirección de Administración y Finanzas, el cual se menciona como anexo.

Al respecto se aclara que la Nota de la Unidad requirente es la misma que informa la situación del estado de la estructura de la Institución conforme la visita in situ realizada, ya que la persona que realizó la visita es la misma requirente.





MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN M. FRUTOS
INTENDENCIA MUNICIPAL

Dpto. Caaguazú – República del Paraguay
Avda. Bernardino Caballero e/ Independencia Nacional y Mariscal López
Telefax (0524) – 225207



SICP: Se observan discrepancias entre los precios adjudicados consignados en la pestaña de proveedores adjudicados y los establecidos en el contrato remitido; por lo que se solicita verificar dicha información y efectuar las modificaciones correspondientes (ej.: ítems 14, 16, 17 y 22).

Se ha corregido el punto.

Se aclara que no se ha podido cumplir con el plazo para reparo y contestaciones, debido a una sobrecarga de trabajos en la UOC, que también forma parte del equipo de preparación de informes y rendición de cuentas semestrales, trimestrales y anuales de la Institución Municipal, como así también por condiciones de salud.

Atentamente.

Abg. MARIA JOSÉ LEIVA
Responsable de UOC